



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE.

Contribucion en el Repartimiento no se tiene en consideracion, ni el acayte que produce la chibera ni el tucos que produce la uva ni demas semillas, si el que era producido segun la experiencia de los repartimientos por donde y Peninsular que ven valen para esto: Tampoco, en el mismo en la general, la variacion de que ayer fue tierra blanca, y oy Envechada; ayer blanca, y oy Plantio, ni por el contrario; porque suplico que cada año se haga el Repartimiento, y que para hacer este con la decencia y qualidad y equidad debe tenerse presente por los Informes que se toman el Enada de la Cora, y el producto que era dado al arriero de su quota segun y Como promueve de la Compravenda para solo a explorar su Comercio o Dictamen en la dispensencia o dificultad que se oca, y en la cuestion: Luego, que si en el Pueblo, o por donde se oca algun impedimento aunque mal explicado, al menos, en el Consejo de que se oca, o en algun otro la concibe de, que la Contribucion, la que es el Vno, no la Vna; pero que en la sea con respecto de la uva de su producto; mediante a que tiene libertad el Comerciante de vender el Vno que suplico, ya sea ya en vino; haciendo el Vno que se oca, o convenientemente la sea; como el que ha de ser con respecto a la libertad que tiene de vender por mayor o por menor en una misma forma Vno que otro, siendo de diversa y de diversa qualidad los dize. Cargado sobre Vno que otro: Apoyan en a que se oca con que se oca que el Comercio tiene mas Vnas que el Pueblo, esto no con